

ICODirecto

Objeto	ICODirecto es un nuevo producto de Financiación desarrollado por el Instituto de Crédito Oficial dirigido a financiar proyectos de inversión y necesidades de liquidez de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y de los autónomos.
Beneficiarios	Autónomos y Pymes (*) residentes en España y que lleven a cabo inversiones en territorio nacional o tengan necesidades de circulante. La antigüedad mínima para poder solicitarlo debe ser de un año, a partir de la fecha de constitución, en el caso de una empresa o desde la fecha de alta en el Régimen General de Autónomos, en el caso de autónomos. (*)que cumplan los requisitos de pyme según la definición de la UE.
Importe máximo por Cliente	Hasta 200.000 euros, en una o varias operaciones por cliente.
Financiación máxima	Hasta el 100 % del proyecto de inversión (incluido IVA o impuestos similares indirectos que debe pagar el cliente para adquirir los bienes) o de las necesidades de liquidez.
Modalidad de Inversión	<p>a) Inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano. • Adquisición de vehículos turismos, cuyo precio (incluido IVA o Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.)) no supere los 24.000 euros. • Adquisición de Empresas. • Leasing (incluido el impuesto de matriculación de vehículos). <p>La inversión a financiar no podrá tener una antigüedad superior a un año y deberá ejecutarse en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de firma de la financiación. Se tendrá que justificar documentalmente si el préstamo solicitado se destina a financiar una inversión. En todo caso, no se financian bajo esta modalidad de inversión: reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones, cualesquiera otros impuestos vinculados a la inversión, ni el circulante.</p> <p>b) Liquidez: Necesidades puntuales de tesorería o liquidez, sin necesidad de justificación del destino de los fondos.</p>
Plazos de Amortización	<p>El cliente podrá elegir entre las siguientes posibilidades de plazos de amortización y carencia de principal, según la modalidad elegida:</p> <p>a) Inversión 7 años, con 2 años de carencia del pago del capital inicial.</p> <p>b) Liquidez 3 años con 1 año de carencia para el pago del capital inicial.</p>
Tipo de Interés para el cliente	Variable, Euribor 6 meses más 3,5 % Periodicidad de los pagos: Mensuales
Vigencia	Del 15 de junio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011.
Tramitación	<p>La solicitud se realizará informativamente a través del portal del Facilitador Financiero, a partir de las 14:00h del 14 de junio, al que se accede a través de la página Web: www.facilitadorfinanciero.es.</p> <p>En el Teléfono de Atención al Cliente 900 567 777 se podrá resolver cualquier duda y se recibirá asesoramiento sobre el proceso de cumplimentación de la solicitud. Las operaciones que resulten aprobadas se formalizarán a través de las entidades: BBVA y Banco Santander, que se pondrán en contacto con los clientes para iniciar el proceso de formalización de la operación.</p>
Incompatibilidad	La obtención de financiación en este producto no es incompatible con la obtención de financiación de otras Líneas ICO 2010.